



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA**

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. INTRODUCCIÓN

En la Escuela Especial Santa Cecilia, cumpliendo con la disposición de la ley de drogas N.º 20.000 promulgada el 2005, y la política nacional de Convivencia Escolar, emanada por el MINEDUC, ha desarrollado un Plan de Acción destinado a proteger a la comunidad escolar respecto a la influencia y efectos del consumo de sustancias nocivas para el organismo.

II. IDENTIFICACIÓN

“El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa tiene un rol institucional principalmente preventivo que cumplir al respecto.” (CONACE, 2008.)

Cabe considerar que el abuso de sustancias es un problema que afecta la Salud Mental, por lo cual resulta relevante conocer que el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM V, define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.



III. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS.

La Escuela Especial Santa Cecilia, declara expresamente su oposición al consumo de drogas y alcohol, y por tanto desarrolla normativas y planes de acción respecto al consumo al interior del establecimiento educacional.

3.1. PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVO

- a. El Equipo de Convivencia Escolar, se responsabilizará de gestionar instancias institucionales sobre prevención del consumo de sustancias ilícitas.
- b. Se buscará establecer contacto con SENDA u otra organización, de manera de contar con información relativa a la prevención de drogas a nivel local.
- c. Se desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo de drogas.
- d. Será responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar.
- e. Se llevarán a cabo gestiones para informar y capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, acerca de los efectos del consumo de drogas y alcohol.
- f. La Encargada de Convivencia Escolar deberá conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones cercanas al establecimiento educacional.



3.2. PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGRAS.

- a. Será responsabilidad del Profesor jefe detectar tempranamente el consumo de alcohol o droga, a partir de:
- Auto reporte del propio estudiante.
 - A través de entrevista de control del profesor jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
 - A través del reporte de otro funcionario del establecimiento. Quien tendrá el deber de advertir al profesor jefe sobre la situación.

De este modo a través del Profesor Jefe se canalizará los primeros antecedentes y se realizará una entrevista con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema, tomando medidas según se estime pertinente (consumo reciente, casos leves, prevenible aumento, entre otros.)

- b. En caso de ser necesario, se derivará el asunto al Equipo de Convivencia Escolar, quien realizará una entrevista indagatoria que permita la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- c. La Encargada de Convivencia tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor jefe.
- d. El Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevista con el apoderado.
- e. Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, problemas anexos, factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- f. Se realizará una reunión entre el Equipo de Convivencia Escolar con directora del establecimiento para acordar medidas en conjunto.



- g. Será la Encargada de Convivencia quien, en una entrevista con el estudiante y su apoderado, o familia, unifique el relato en común de los hechos, acordando comprensivamente la necesidad de intervenir e indicando el procedimiento a seguir, determinado por el establecimiento.
- h. Dependiendo del nivel de consumo se derivará a las instituciones pertinentes (SENDA o Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano) para encargarse del caso, mediante lo cual el estudiante se comprometerá con su intervención.
- i. Por parte del establecimiento se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.
- j. Se enfatiza que todo este procedimiento debe tener como base la confidencialidad, evitando entregar nombres de informantes.

*En caso de traslado a centro asistencial de salud:

- ✓ ¿A dónde? :
- ✓ ¿Quién realiza el traslado? :
- ✓ ¿Quién permanece con el alumno mientras llega el apoderado?:
- ✓ ¿Con qué recursos? :

**EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA ESPECIAL SANTA CECILIA**